



DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL

“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS”

Fecha de elaboración:03/05/2022



INDICE

I.	Introducción-----	1
II.	Objetivos del manual-----	2
III.	Marco jurídico-----	3
IV.	Misión-----	4
V.	Visión-----	5
VI.	Diagrama de flujo-----	6
VII.	Formatos-----	7
VIII.	Instructivos para el manejo de formatos-----	8



INTRODUCCIÓN

El rastro municipal (matadero municipal), comprende instalaciones físicas propiedad del municipio, destinadas al sacrificio de animales que serán consumidos por la población como alimento. Cuenta con personal, no cuenta con el equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, así como de sacrificio.



OBJETIVO DEL MANUAL

- Cuidar la salud pública de los habitantes del municipio, aplicando correctamente las medidas sanitarias vigentes, brindando un servicio de calidad.
- Optimizar los procesos en la matanza de animales buscando mantener siempre las condiciones higiénicas, sanitarias e inocuidad, que garanticen la calidad de la carne destinada al consumo humano.
- Seleccionar adecuadamente a los animales que serán destinados para sacrificio. para obtener una carne que cumpla con los estándares de salud; de igual forma elegir cuidadosamente la mano de obra y herramienta necesarias para el trabajo a realizar; contratar los servicios del personal capacitado para poder realizar los trabajos que se requieran para las respectivas áreas en su mantenimiento como son: fumigación, limpieza y saneamiento.
- Realizar las labores de trabajo con empeño y a su vez gestionar recursos, para tener lo indispensable con la finalidad de estar en condiciones óptimas tanto en lo material como en lo personal
- Emitir informes y reportes de estadísticas de sacrificio de recaudación de ingresos
- Administrar, vigilar y coordinar el sacrificio, cumpliendo con los estándares establecidos para su realización.
- Validar la documentación que es presentada a la administración del rastro, así como, la documentación externa
- Proteger las instalaciones del rastro, así como las herramientas de trabajo y la integridad física de cada uno de los trabajadores



MARCO JURIDICO

A) FEDERAL

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal De Sanidad Animal.
- Normas Oficiales.

NOM-008-200-1994

NOM-194-SSAA-1994

NOM-251-SSA1-2009

NOM-009-200-1994

NOM-033-200-1995.

B) ESTATAL

- Constitución Política Del Estado De Guerrero
- Ley De Responsabilidades De Los Servidores Públicos Del Estado De Guerrero
- Ley De Transparencia E Información Pública Del Estado De Guerrero.
- Ley Del Gobierno Y La Administración Publica Del Estado De Guerrero

C) MUNICIPAL

- Reglamento De La Administración Municipal De Taxco De Alarcón Guerrero.



MISIÓN

Otorgar a la ciudadanía de Taxco de Alarcón un servicio con eficiencia, innovación en materia de trato público, reformando la infraestructura de manera que se arrojen resultados tangibles a corto plazo, apeándose a las normas estandarizadas de administración y operación, tomando en cuenta la preservación del medio ambiente y la estabilidad de la población.

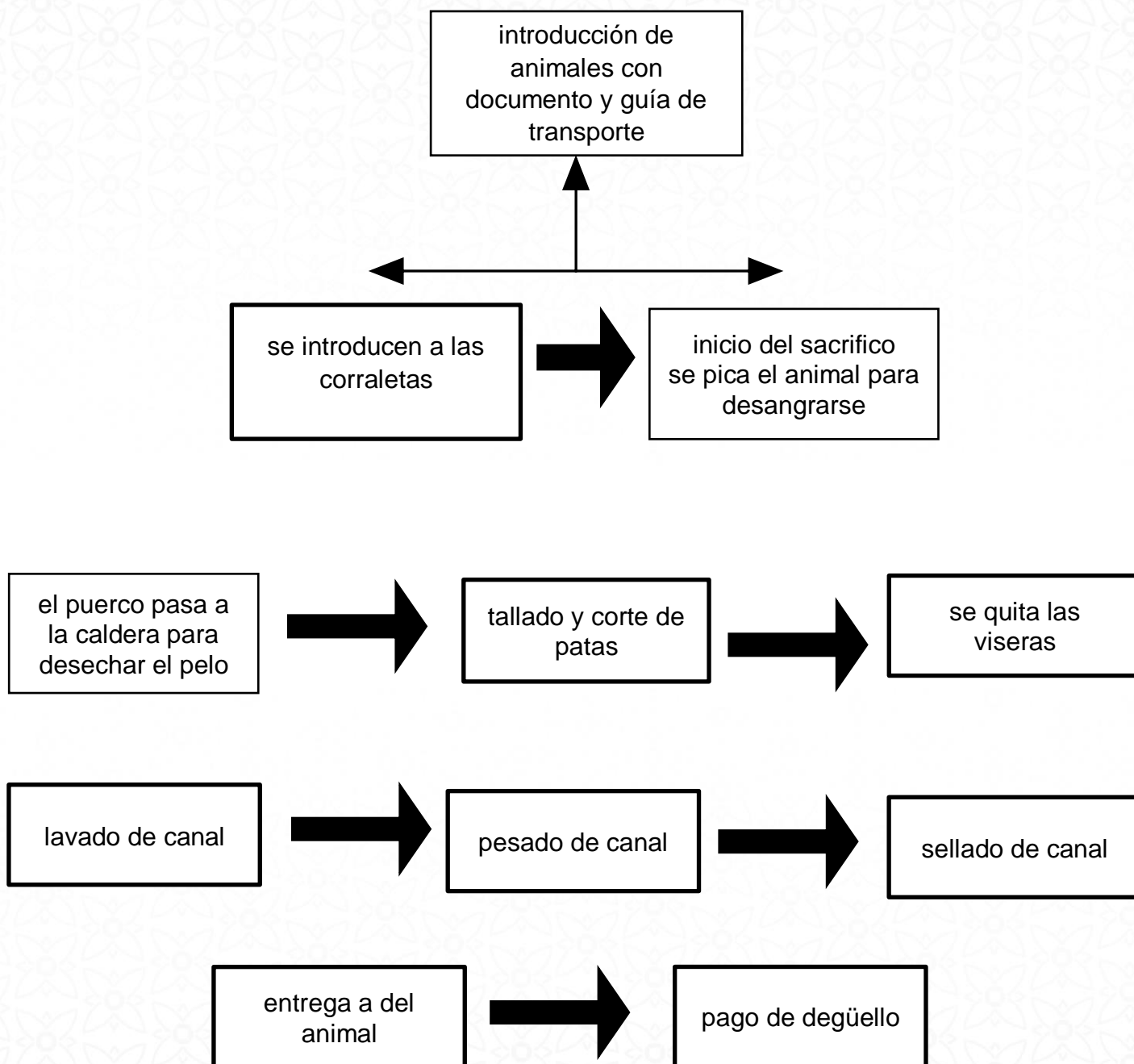


VISIÓN

Ser un lugar público en el que se realice el sacrificio de animales, cumpliendo con los estándares y normas vigentes, garantizando el óptimo funcionamiento, bajo sistemas de inspección y controles sanitarios con alto nivel de inocuidad, que aseguren productos sanos y consumibles.



FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
2021 - 2024

FORMATOS



INSTRUCTIVO PARA MANEJO DE FORMATOS

Formato de guía: es llenado por la asociación ganadera, que verifica que el animal ese en buenas condiciones, para ser sacrificado.

Boleta de cobro: Se llena iniciando con la fecha del día en que se realiza el cobro, posteriormente se pone el nombre del tablajero (carnicero), después la cantidad a pagar con número y letra, y el número de degüellos que realizo en la semana, al final se pone el sello del rastro y la firma del encargado.

